



1700140030092018-00730

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución al poder que hace el mandatario judicial de Colpensiones en este proceso de liquidación patrimonial del deudor Andrés Trujillo Arango; en consecuencia, se **reconoce personería procesal** a la abogada Valeria Gómez Rodríguez, identificada con c.c. 1015430935 y T.P. 245.251 del C.S.J. para que represente a Colpensiones en la audiencia que llevará acabo el 27 de agosto de 2021, a partir de las 9 am, con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido.

En lo que guarda relación con lo peticionada por la abogada sustituta que se ordene la inscripción de los vehículos de placas IGO982 y HWU596 a favor de su representada y se oficie a la Secretaría de Tránsito de Manizales para el traspaso respectivo, se le hace saber que tal como se indicó en auto del 12 de mayo de 2021, el Juzgado difiere la orden de oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que proceda de conformidad el día de la audiencia, tomando en consideración que en dicha vista pública está pendiente de resolverse adjudicación adicional de otro vehículo y de este modo se oficiará en forma conjunta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

OP

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23feaa650eaedbf79387f4e7964dad96fab2a792cda3c69728dc5a8298ed0a0**

Documento generado en 18/08/2021 07:18:49 AM